

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Pescalva, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moaña (Pontevedra) para construir un relleno y galpón con destino a guardar materiales para una industria de cría de ostras.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Pescalva, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Moaña.

Destino: Construcción de un relleno y galpón para guardar materiales para una industria de cría de ostras.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Muro de contención, escalera y galpón de 5 por 10 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan March Servera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Pollensa (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes y rampa varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan March Servera una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares

Término municipal: Pollensa.

Superficie aproximada: 58 metros cuadrados.

Destino: Caseta guardabotes y rampa varadero.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 7,50 por 3,80 metros y rampa para el deslizamiento de embarcaciones.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. No se podrá impedir el paso a través de la misma. El paso público deberá señalarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Frigoríficos de Vigo, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Vigo para la construcción de un edificio destinado a cámaras frigoríficas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Frigoríficos de Vigo, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Zona de servicio del puerto de Vigo.

Superficie aproximada: 1.140 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un edificio para cámaras frigoríficas.

Plazo de la concesión: Cuarenta años.

Canon unitario: 220 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de forma rectangular que consta de planta primera, planta segunda y terraza.

Tarifas para dedicar al uso público los servicios de esta instalación

Las tarifas normales de explotación serán de trescientas cincuenta pesetas (350) por tonelada de mercancía almacenada y mes de estancia, a temperaturas del orden de 30° C bajo cero, con la siguiente descomposición porcentual del precio:

	%
1. Energía o fuerza motriz	22
2. Mano de obra y cargas sociales	20
3. Amoníaco y lubricantes	6
4. Gastos de entretenimiento y conservación	10
5. Gastos generales y de administración	14
6. Amortización	15
7. Diferencia entre lo percibido por el servicio y los gastos	13

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de abril de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de abril de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio José Moreno de Llamas contra denegación por silencio administrativo del recurso de alzada sobre resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de 4 de marzo de 1968, que acordó su cese como Profesor Ayudante de Clases Prácticas, adscrito a la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», el Tribunal Supremo en 18 de marzo de 1970 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que don Emilio José Moreno de Llamas interpuso contra la denegación por silencio administrativo de la alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia respecto de la resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de 4 de marzo de 1967, que acordó su cese como Profesor Ayudante de Clases Prácticas de la asignatura de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» para el curso académico 1967/1968, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustada al ordenamiento jurídico, y en su lugar, declaramos asimismo que tiene que abonarse al señor Moreno de Llamas, con arreglo a la pretensión que formula, la diferencia de haberes desde que cobró los últimos hasta el 30 de septiembre de 1968, en que finalizó el nombramiento efectuado el 13 de noviembre de 1967, todo ello sin especial imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se agrupan las asignaturas de los nuevos planes de estudio en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanzas Técnicas.

Este Ministerio ha resuelto que las materias del plan de estudios de las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica, aprobado por Orden de 27 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), queden agrupadas en las cátedras y plazas de Profesores especiales que a continuación de esta Orden se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Argeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.